



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-296-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinticuatro de abril del año dos mil catorce.- Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Empresa Portuaria Nacional (EPN)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diez de septiembre del año dos mil doce de referencia: **EM-005-31-12**, derivado de la revisión practicada a los Gastos de la Administración Portuaria de Bluff Bluefields (**APBB**), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **A)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia de la estructura del Control Interno; **B)** Confirmar si los Gastos Administrativos, de Operación y Financieros presentados en el Estado de Resultado cortado al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, están debidamente clasificados revelados y registrados sobre una base consistente durante el ejercicio Contable, y si corresponden al Presupuesto de Gastos autorizados en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-296-14

período examinado; **C)** Verificar que los gastos contabilizados estén debidamente soportados con la documentación suficiente y pertinente para permitir su adecuado registro y posterior comprobación y **D)** Comprobar que los gastos registrados durante el período contable se hayan contabilizado de manera apropiada conforme a las Normas Internas y el Catálogo de Cuentas Vigente, correspondan a dicho período y cumplan con los criterios de veracidad y legalidad.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artículos 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **3)** Se determinaron cuatro (4) hallazgos de Control Interno consistente en: **a)** Gastos de depreciación por Intangibles que figuran en el Activo Fijo; **b)** Gastos Sobre y Sub Ejecutados; **c)** Inconsistencias en el Registro de las Salidas de Bodega y **d)** Comprobantes de pago con debilidades de Control Interno.-**POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, 12, 14, 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha diez de septiembre del año dos mil doce de referencia: **EM-005-31-12**, emitido por la unidad de Auditoría Interna de la **Empresa Portuaria Nacional (EPN)**, derivado de la revisión practicada a los Gastos de la Administración Portuaria de Bluff Bluefields (**APBB**), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendación de auditoría y que se detalla en el informe que se examina, todo de conformidad con el artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-296-14

informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Setenta y Seis (876) de las nueve de la mañana del día veinticuatro de abril del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-